

RESOLUCION No. 85-2-1-01491

0023

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de enero de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A."

QUE el doctor René Bohorquez B. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 85-2-1-1-01145 del 5 de junio de 1985, se ha publicado en el Diario "Expreso" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes diecisiete, martes dieciocho y miércoles diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 4 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado los informes Nos. 85-0383-IA y 85-0641-IA del 19 de marzo y 3 de mayo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-826 del 16 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A."; b) el aumento de capital por la suma de SESENTA MILLONES DE DOLARES, dividido en doce mil acciones de cinco mil dólares cada una; y, c) la reforma de estatutos -

Foja 2 de 2

01491

Resolución No. 85-2-1-1-

Compañía: SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.

constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Vigésima - Séptima de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena: inscriba en el registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 22 de octubre de 1963 que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena, a aumentar su capital social y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Primero de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1963 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio y a aumentar su capital social y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de este anotación.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los Diarios de mayor circulación en Santa Elena. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 JUL. 1965.


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM. 114.
DL. 71A.

10110 .

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN
SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL NO:161 DE LAS FOJAS NO.-

391 - 392 ANOTADA BAJO EL NO. 1.686 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, AGOSTO 9 DE 1.985



Alfonso R. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 6.194 del Registro Mercantil de 1.963; 2.510 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 880 de igual Registro de 1.971; 1.194 del mismo Registro de 1.973; 2.009 del propio Registro de 1977; 5.267 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; y, 13.974 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RESOLUCION Nº 85-2-1-1- 01145

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de enero de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública que contiene el aumento de capital, reforma integral de estatutos y el cambio de domicilio de la Compañia SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL GELOPLAST S.A.; de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena;

QUE el doctor René Roberquez B. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-666 del 29 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 36, 37, 38 y 39 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

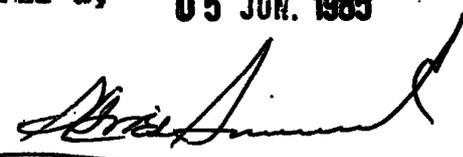
ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública del cambio de domicilio advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- 01145
Compañía: SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.

de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a, 05 JUN. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


AGM Abd.
EL. S.YA.